

No. 50

2018

ESCRITURA PÚBLICA
DE
MODIFICACION DE PACTO SOCIAL

OTORGADO POR

ZUMMA RATINGS S.A. DE C.V. CLASIFICADORA DE RIESGO

Lic. Carlos Elías Zablah Córdova

NOTARIO AUTORIZANTE

PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO CUARENTA

M. DE H.



DOS COLONES



Nº 19587455



17 **NUMERO CINCUENTA. LIBRO VEINTICINCO.** En la ciudad de San Salvador, a las once horas cuarenta
18 y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, CARLOS ELÍAS ZABLAH
19 CORDOVA, Notario, de este domicilio y de la ciudad y departamento de San Miguel, se otorga el presente ins-
20 trumento que contiene **MODIFICACION DE PACTO SOCIAL.** Comparece el Licenciado JOSE ANTONIO
21 ANDRÉS MORAN, de cuarenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de Santo Tomás, departamento
22 de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cuatro cinco
23 cinco uno dos cinco- uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cero- cero ocho cero
24 cinco siete cinco- uno cero tres- tres; quien actúa en su calidad de **EJECUTOR ESPECIAL** designado por la



DOS COLONES



Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que gira con la denominación social de "ZUMMA

RATINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO", que

puede abreviarse "**ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO**", del domicilio de la

ciudad y departamento de San Salvador, con Tarjeta de identificación Tributaria número cero seis uno cuatro- dos

seis cero tres cero uno- uno cero cuatro- cero; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a

la vista: a) La Escritura Pública de Constitución de la sociedad **EQUILIBRIUM, SOCIEDAD ANONIMA DE**

CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, que se abrevia "**EQUILIBRIUM, S.A. DE C.V.,**

CLASIFICADORA DE RIESGO", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veintiséis de marzo de dos

mil uno, ante los oficios notariales de Gloria Valentina Romero Guerrero, inscrita en el Registro de Comercio al

número TREINTA Y OCHO del Libro UN MIL SEISCIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades, el día veinti-

cinco de abril de dos mil uno; b) La escritura pública de Modificación y reorganización al pacto social de la So-

ciedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día tres de septiembre de dos mil diez, ante los oficios nota-

riales de Irene Teresa Arrieta Bustamante, inscrita en el Registro de Comercio al número UNO del Libro DOS

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades, con fecha treinta de noviembre de dos mil

diez, de la cual consta que su naturaleza y domicilio son como se ha expresado, que es de nacionalidad salvado-

reña, que está vigente por ser el plazo indeterminado, que la administración de la sociedad, está confiada a una

Junta Directiva, -----

----- quienes duran en sus funciones por un período de tres años, que la representación judicial y

extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente de la Junta Directiva -----

-----, que las Juntas Generales de Accionistas, podrán ser ordinarias y extraor-

dinarias y constituyen el órgano supremo de la sociedad, correspondiéndole a la Junta General Extraordinaria

acordar cualquier modificación al pacto social, que el capital mínimo de la sociedad es de OCHENTA Y DOS

MIL CIENTO ----- DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y

dividido en siete mil trescientas sesenta y ocho acciones, comunes y nominativas, de un valor nominal de DOCE

C) Escritura pública de modificación al pacto social por aumento de capital, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del cuatro de diciembre de dos mil catorce, ante

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, todas actualmente suscritas y pagadas/ d)

los oficios de Irene Teresa Arrieta Bustamante, aumentándose a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

2 La escritura pública de Modificación al pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis

AMÉRICA, inscrita al número SETENTA Y SIETE libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, /

3 horas del día quince de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de Irene Teresa Arrieta Bustamante,

4 inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y SIETE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS

5 CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, con fecha veintisiete de julio de dos mil quince y de la

6 cual consta: que su denominación "EQUILIBRIUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

7 CLASIFICADORA DE RIESGO", que se abrevia "EQUILIBRIUM, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE

8 RIESGO", se modificó por el de "ZUMMA RATINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

9 CLASIFICADORA DE RIESGO", que se abrevia "ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V, CLASIFICADORA

10 DE RIESGO"; d) La escritura pública de Modificación al pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a

11 las quince horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de

12 KRYSSIA GABRIELA CLARÁ SÁNCHEZ, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHO del Libro

13 TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, con fecha veinte de octubre de

14 dos mil dieciséis, en la cual se de la cual consta que su naturaleza y domicilio son como se ha expresado, que es

15 de nacionalidad salvadoreña, que está vigente por ser el plazo indeterminado, que la administración de la socie-

16 dad, está confiada a una Junta Directiva. -----

17 -----, quienes duran en sus funciones por un período de tres años,

18 que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente de

19 la Junta Directiva o al Administrador Único propietario, según el caso, que las Juntas Generales de Accionistas,

20 podrán ser ordinarias y extraordinarias y constituyen el órgano supremo de la sociedad, correspondiéndole a la

21 Junta General Extraordinaria acordar cualquier modificación al pacto social, que el capital mínimo de la socie-

22 dad es de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE -- DOLARES DE LOS ESTADOS

23 UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en siete mil trescientas sesenta y ocho acciones, comunes y

24 nominativas, de un valor nominal de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada



DOS COLONES

Nº

una, todas actualmente suscritas y pagadas; e) Certificaciones expedidas con fecha treinta de mayo de dos mil die-

ciocho, por la Secretaria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, Doctora Cristina Alvarez Lopez, en las cuales consta que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, asentada en acta número TREINTA Y NUEVE, celebrada, con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, en sus puntos TRES, CUATRO Y CINCO, se acordó unánimemente la Modificación del Pacto Social en cuanto al aumento de capital social por requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, a través de circular numero IVC-DAEM-UNO CERO DOS DOS CINCO, la cual indica que el nuevo capital mínimo para las sociedades clasificadoras de riesgo deberá ser de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; constando además que el compareciente fue designado executor especial del acuerdo, teniendo en consecuencia facultades para otorgar el presente instrumento; y en tal calidad, **ME DICE: a)**

RELACION DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. i) Que en sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, que consta en acta número treinta y nueve, en su punto número tres y cuatro, con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, estando reunidos los representantes de los accionistas que conforman el cien por ciento del capital social; se acordó en forma unánime aumentar el Capital Social en la parte mínima que actualmente es de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en el valor proporcional de la participación accionaria de cada uno de los accionistas, proveniente de: Aporte en efectivo por parte de los accionistas en la suma de Quinientos Ochenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América; mediante la emisión de cuarenta y nueve nuevas acciones de un valor de Doce Dólares de los Estados Unidos de América cada una, con la finalidad de que el nuevo capital social totalice la cantidad de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en siete mil quinientas acciones de un valor de Doce Dólares de Los Estados Unidos de América; en tal sentido los accionistas presentes aprueban unánimemente la modificación al pacto social. El cien por ciento de los accionistas ejerció su derecho de suscripción preferente en el aumento de capital social. Se acordó además proceder a la



1 modificación al pacto social, especialmente en la cláusula Quinta, a fin de aumentar el Capital Social mínimo
2 como antes se ha expuesto, quedando el resto de las clausulas sin modificación y reuniendo en un solo instru-
3 mento todas las cláusulas del pacto social vigente. **b) MODIFICACIONES AL PACTO SOCIAL:** Que como
4 consecuencia de los acuerdos mencionados tomados en la Junta General Extraordinaria, el compareciente en
5 cumplimiento al mandato conferido por la misma y como ejecutor especial de dichos acuerdos procede a otor-
6 gar la modificación del pacto social, en la cláusula antes mencionada y a fin de reunir en un solo texto las cláu-
7 sulas que actualmente rigen a la sociedad, siendo que las mismas quedan a partir de esta fecha con el texto ínte-
8 gro siguiente: “ “ **I. NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La sociedad es de naturaleza
9 anónima, de nacionalidad salvadoreña; sujeta al régimen de capital variable y su domicilio será la ciudad de San
10 Salvador, pero podrá establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier lugar de la Republica o fuera de
11 ella. **II. DENOMINACION:** La sociedad girará con la denominación social de: ZUMMA RATINGS,
12 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE “CLASIFICADORA DE RIESGO”, que podrá abreviarse
13 ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V. “CLASIFICADORA DE RIESGO”. **III. PLAZO:** el plazo de la sociedad
14 será indefinido. **IV. FINALIDAD:** La finalidad u objeto de la sociedad será la clasificación de riesgos de los
15 valores objeto de oferta pública y a difundir los resultados en el mercado financiero; así mismo podrá realizar
16 además, otras actividades complementarias que autorice la Superintendencia de Valores. **V. CAPITAL**
17 **SOCIAL:** El capital mínimo de la sociedad es de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMÉRICA, representado y dividido en siete mil quinientas acciones comunes y nominativas de un valor de
19 Doce Dólares de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **VI. CONDICIONES PARA EL**
20 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Los aumentos y disminuciones del capital social, se harán previo
21 acuerdo de la Junta General de Accionistas, especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de las
22 tres cuartas partes de las acciones. La Junta General Extraordinaria fijará los aumentos y disminuciones del ca-
23 pital social lo mismo que la forma y términos en que deba hacerse la correspondiente emisión de acciones en
24 todo caso, todo ello de conformidad a la ley o a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o



DOS COLONES



disminución del capital deberá inscribirse en un libro de registro de accionistas que al efecto llevará la sociedad,

el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello y que forme parte de la sociedad. **VII.**

DE LAS ACCIONES: Las acciones de conformidad con la ley serán comunes y nominativas, aun cuando estén totalmente pagadas, pudiendo transferirse por endoso seguido de registro en los libros de la sociedad. En cuanto a las modalidades específicas en materia de traspaso, requisito de los títulos, libro de registro de accionistas, representación de acciones, reposición y demás regulaciones relativas a las acciones, se estará a lo que dispone el Código de Comercio. Los títulos de las acciones o certificados serán firmados por el representante legal de la so-

ciedad. **VIII. DERECHO PREFERENTE EN AUMENTO DE CAPITAL:** En caso de aumento de capital, los accionistas gozaran de derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean a la fecha en que se acuerde el aumento y a suscribir cualquier aportación suplementaria de capital. Los derechos conferidos a los accionistas en caso de aumento de capital deberán ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo. **IX. GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** La Junta

General de Accionistas constituirá la suprema autoridad de la sociedad y tendrá las facultades y obligaciones que señala la ley. **X. JUNTAS GENERALES:** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos

una vez al año, dentro de los cinco meses siguientes al cierre del ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos el cinco del capital social, indicando los asuntos a tratar, atribuidos a esta clase de junta, de conformidad a la ley. En dichas juntas por regla general deberán ventilarse los asuntos a que se refiere los artículos Doscientos veintitrés y Doscientos veinticuatro del Código de comercio, respectivamente. **XI. CONVOCATORIAS, QUORUM Y PORCENTAJE DE VOTACION:** Las convocatorias a Juntas

Generales se harán por medio de un aviso que se redactara y publicará de conformidad a la ley, además se enviara un aviso escrito a los accionistas. El quórum y porcentaje de votación serán los que la ley señala, para cada tipo de

juntas. **XII. ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por tres miembros propietarios y tres suplentes, quienes serán elegidos por la Junta General de Accionistas, quienes a su vez integraran el Consejo de Clasificación de Riesgos. Los miembros de la Junta Directiva durarán



1 en sus funciones TRES AÑOS, pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, ausencia o incapacidad, de
2 cualquiera de los Directores Propietarios de la Junta Directiva, será sustituido por el suplente. **XIII.**

3 **REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la
4 firma social estará confiada al Presidente y Secretario de la Junta Directiva y en su caso el Gerente ya sea nom-
5 brado por la Junta General de Accionistas o la Junta Directiva de la Sociedad en forma conjunta o separada,
6 quienes tendrán amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, pudiendo en conse-
7 cuencia celebrar toda clase de actos y contratos, así como otorgar poderes generales y especiales y realizar todo
8 tipo de operaciones y contraer toda clase de obligaciones a nombre de la sociedad de conformidad a su objeto
9 social. **XIV. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** En el ejercicio de sus atribuciones la Junta Di-

10 rectiva está encargada de: a) Atender la organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b)
11 Abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias dentro y fuera de territorio salvadoreño; c) Nombrar
12 y remover a los gerentes, agentes o representantes, señalarles sus atribuciones y asignarles sus emolumentos; d)
13 Reglamentar el uso de las firmas; e) Elaborar e inscribir los balances dentro del plazo legal; f) Convocar a los
14 accionistas a juntas generales; g) Proponer a la junta general la aplicación de utilidades, creación y modificación
15 de reservas y distribución de dividendos; h) La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y
16 representación en uno de los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deben ajus-
17 tarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuentas de su gestión. **XV. GERENCIA:** La Junta

18 Directiva podrá nombrar para la ejecución de sus decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, sean o no
19 accionistas, miembros de la Junta Directiva. Los poderes que se otorguen determinarán la extensión del manda-
20 to y sus restricciones. Así mismo los gerentes nombrados ya sean por la Junta General de Accionistas o Junta
21 Directiva de la sociedad, tendrán la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social.

22 **XVI. VIGILANCIA Y AUDITORIA:** La vigilancia de la sociedad estará confiada a un AUDITOR
23 EXTERNO, que será designado por la Junta General Ordinaria, la cual fijará su remuneración, el Auditor durará
24 en sus funciones un año, pudiendo ser reelecto y tendrá las facultades y obligaciones que indica la ley. **XVII.**



DOS COLONES



EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un año, comprendiendo del primero

de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **XVIII. RESERVA:** Las reservas serán las que indique la ley.

Además la Junta General podrá decretar las reservas voluntarias que estimen conveniente. **XIX. DISOLUCION**

Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: La disolución de la sociedad, procederá en cualquiera de los casos con-

templados por la ley; cuando se proceda a la disolución y liquidación de la sociedad se nombrará en la Junta Ge-

neral respectiva, una Junta de Liquidadores que será integrada por tres miembros. La sustitución de cualquier li-

quidador se hará de igual manera. **XX. NORMA SUPLETORIA:** En todo lo no previsto en esta escritura se es-

tará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes vigentes.” ” ”. Así se expresó el compareciente, a

quien expliqué los efectos legales de este instrumento, del artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado; artículo

trescientos cincuenta y tres inciso tercero del Código de Comercio; y que he advertido al mismo de la obligación

de estar solvente o autorizado para la inscripción de este acto como lo dispone el artículo doscientos dieciocho y

doscientos veinte del Código Tributario. Y yo, la Notario, doy fe de haber tenido a la vista y examinado la docu-

mentación ya relacionada y, en especial: a) La certificación emitida por el auditor externo de la sociedad licencia-

do Luis Alfredo Siliezar, el día catorce de agosto de dos mil dieciocho, en la que consta el capital social mínimo

y variable de la sociedad, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, que se aumentó el capital mínimo

de la sociedad mediante aporte en efectivo por parte de los accionistas, todo tal como ha quedado determinado en

esta misma escritura, así como la nueva distribución accionaria del capital social de la sociedad, conforme lo re-

quiere el artículo ciento setenta y ocho del código de comercio; la cual será agregada al legajo de anexos de mi

Protocolo; b) El cheque certificado no negociable serie “CTE” Numero SEIS CERO SEIS UNO CERO UNO –

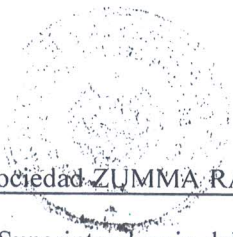
CINCO librado en la ciudad de San Salvador, por la sociedad ZUMMA RATINGS S.A. DE C.V.,

CLASIFICADORA DE RIESGO, contra el Banco Agrícola S.A., por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y

OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y c) La carta número SAV- DAJ- CERO

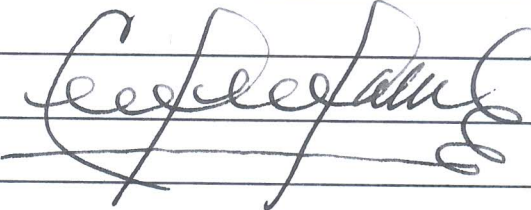
UNO OCHO DOS OCHO NUEVE, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, suscrita por la señora

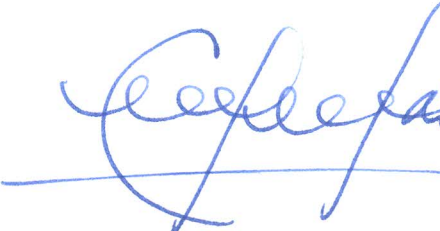
Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, en su calidad de Superintendente Adjunta de Valores, mediante la



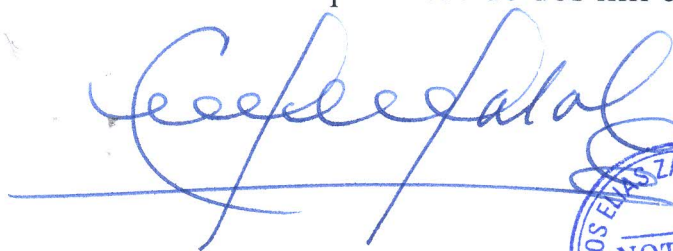
1 cual comunica a la sociedad ZUMMA RATINGS S.A. DE C.V. CLASIFICADORA DE RIESGO, que el Con-
2 sejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en su sesión Número CD- treinta y dos/ dos mil
3 dieciocho, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, acordó autorizar la modificación y reorganización
4 a fin de reunir en un solo texto el pacto social de la Sociedad, en la forma que ha quedado dicho en este instru-
5 mento, siendo necesario presentar a la Superintendencia del Sistema Financiero el original del Testimonio de
6 esta escritura, para que se expida la calificación favorable respectiva a fin de inscribirlo en el Registro de Co-
7 mercio. Y leído que se lo hube íntegramente, en un sólo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifi-
8 ca su contenido y firmamos. DOY FE. Sobrelínea-c) Escritura pública de modificación al pacto social por aumento de capital, otorgada en esta ciudad, a las
9 nueve horas del cuatro de diciembre de dos mil catorce, ante-Vale. Entrellíneas- los oficios de Irene Teresa Arrieta Bustamante, aumentándose a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL
10 CUATROCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, inscrita al número SETENTA Y SIETE libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades
11 del Registro de Comercio-Valen. Enmendados-DOS-CIENTO-d)-NUEVE-DOCE-Valen.

12 
13
14

15 




SO ANTE MI del folio ciento cuarenta vuelto al folio ciento cuarenta y cuatro vuelto del Libro VEINTICINCO de mi Protocolo que vence el día veinte de octubre de dos mil dieciocho. Y para ser entregado a ZUMMA RATINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO firmo y sello el presente testimonio a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.



conformidad al artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el presente Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad **ZUMMA RATINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO**, que puede abreviarse, **ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de septiembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario **CARLOS ELÍAS ZABLAH CÓRDOVA**, ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con la autorización concedida por su Consejo Directivo en la Sesión No. CD-TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECIOCHO, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho. Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


José Ricardo Perdomo Aguilar
Superintendente del Sistema Financiero



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día doce de octubre de dos mil dieciocho.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL de la Sociedad ZUMMA RATINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CLASIFICADORA DE RIESGO e Incorporación Íntegra del Nuevo Texto del Pacto Social de la Sociedad. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0089981286, del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; presentado en este Registro a las trece horas y cincuenta y dos minutos, del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, según asiento número 2018407337. Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del Contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 11820853 y de estado actual SOLVENTE, de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho con vigencia hasta el día veintiocho de octubre de dos mil dieciocho.

Lic. José Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 10 DEL LIBRO 3969 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 53 AL FOLIO 65 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, doce de octubre de dos mil dieciocho.



Lic. José Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR